



Información Importante

En este apartado, se han recogido las consultas más frecuentes recibidas en este Centro Directivo, así como las respuestas. Esperamos de esta forma poder aclarar un número elevado de dudas.

Si no encuentra en esta página la respuesta a su pregunta, no dude en ponerse en contacto con nosotros a través de la dirección de correo enfermeria@mecd.es. Intentaremos ofrecerle una respuesta en el plazo más breve posible.

Solicitudes

■ ¿Cuándo finalizó el plazo de presentación de solicitudes para obtener el cambio de título de especialista, para quienes están en posesión de los antiguos títulos oficiales suprimidos?

La solicitud de expedición de nuevos títulos de especialista, en sustitución de los correspondientes a las especialidades suprimidas según lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, **finalizó el 7 de agosto de 2015**, según lo establecido en la Disposición transitoria Segunda del Real Decreto 639/2014, de 25 de julio. ([link https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-8497](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-8497))

■ ¿Cuándo finalizó el plazo de presentación de solicitudes a través de la vía excepcional de la Disposición Transitoria Segunda?

- I. El **plazo de presentación** de solicitudes al título de Enfermero Especialista en **Enfermería de Salud Mental** finalizó el día **22 de agosto de 2008**, y el proceso está concluido.
- II. El **plazo de presentación** de solicitudes al título de Enfermero especialista en **Enfermería del Trabajo**, a través de la disposición transitoria segunda finalizó el día **22 de marzo de 2010**, y el proceso está finalizado.
- III. El día **22 de marzo de 2011**, finalizó el **plazo de presentación** de las especialidades de:
 - Enfermería Geriátrica, **habiendo concluido el proceso**.
 - Enfermería Familiar y Comunitaria, **en proceso de revisión de expedientes**
 - Enfermería Pediátrica **habiendo concluido el proceso**

■ ¿Se puede solicitar más de un título de enfermero especialista a través de la vía excepcional de la Disposición Transitoria Segunda?

Sí, se puede solicitar, siendo indispensable presentar para cada una de las especialidades pedidas, una solicitud cumplimentada y firmada, acompañada de toda la documentación necesaria.

Cabe señalar que, **aunque se pueden solicitar por esta vía varios títulos, en el supuesto de haber superado la prueba objetiva en varias especialidades, sólo se puede obtener un único título de enfermero especialista.**